

## **DECRETO ALC. Nº 1800/6377/** PEÑALOLEN, 20.09.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** La Solicitud de Patente N° 641 de fecha 14.08.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 30.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

## PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER PERIODO)

GIRO SOLICITADO: ALMACEN, LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS.

ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS, HUEVOS.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 14.09.2012 AL 13.03.2013.

DIRECCION: AV. GRECIA N° 6529.

NOMBRE: SOCIEDAD COMERCIAL JIMENEZ CANALES LIMITADA.

**2.-EFECTÚESE** por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.-DISPONGASE** por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

**4.- PRESENTESE** los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL

Assessor ()

AS BAÑADOS

(CION Y FINANZAS